



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C.,

16 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RAD.11001310300320170017400

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se dispone:

CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida en marzo 28 de 2022, a través de la cual se dispuso negar las pretensiones de la demanda (art. 321 del C.G.P.).

En consecuencia, por secretaría, envíese el presente asunto a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto –, para que sea repartida en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por los medios digitales dispuestos para ello, a fin de que conozca la alzada.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>Ab</u> hoy <u>17</u> MAY 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO</p>
--